



DECRETO N° 1356

NEUQUÉN, 12 NOV 2003

VISTO:

El Expediente CD 091-B-2003, la Comunicación N° 099/03 del Concejo Deliberante y el Decreto N° 0462/03, reglamentario de la Ordenanza N° 4290; y

CONSIDERANDO:

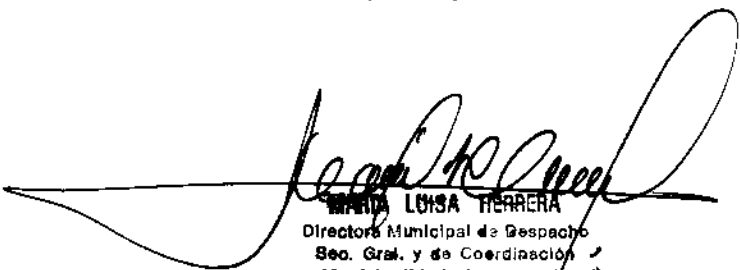
Que la comunicación mencionada expresa que la Ordenanza N° 4290 define como Servicios Públicos Especiales, a aquéllos que se realicen con vehículos automotores con capacidad superior a ocho (8) pasajeros, detallando los requisitos y condiciones a que queda sujeta la prestación de este servicio;

Que el Decreto N° 0462/03 reglamenta la Ordenanza mencionada, pero incluye la prestación del servicio por parte de automotores y/o pick up con capacidad menor de ocho (8) personas más el chofer;

Que atento que este servicio no se encuentra previsto por la norma legal cuya reglamentación se pretende, se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda se ordene la suspensión del Decreto Reglamentario N° 0462 de fecha 15 de abril de 2003, hasta tanto se regularice la situación;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ésta mediante Dictamen N° 454/03, manifiesta que en autos "ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXI NQN. C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE AMPARO", Expediente N° 296222/03 que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, se dispuso una medida de no innovar respecto de la normativa en cuestión, en lo que respecta a vehículos de capacidad inferior a ocho pasajeros, debiendo el Órgano Ejecutivo abstenerse de su aplicación, por lo cual considera que carecería de prudencia expedirse antes de la resolución judicial;

Que mediante Pase N° 386/03, el señor Director General de Transporte, informa a la Subsecretaría General, Legal y Técnica que, no obstante la existencia de una causa judicial, de acuerdo a lo expuesto por el área legal, desde el sector a su cargo ya se había suspendido la aplicación de la reglamentación cuestionada, ante la preocupación puesta de manifiesto por los Concejales, por una probable alteración del espíritu de la Ordenanza, instruyendo además, a la Dirección competente la elaboración de un proyecto para ser elevado a consideración;


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de dictar la norma legal que deje sin efecto el Decreto N° 0462/03, atento lo acordado con el Concejo Deliberante respecto de elaborar un proyecto de ordenanza que contemple la situación no prevista en la normativa vigente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

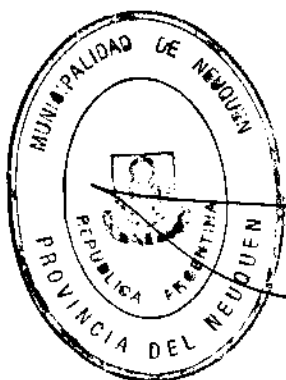
Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0462 de fecha 15 de abril de ----- 2003, en base a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 440
Fecha: 21 / 11 / 03

135603